

PROTECCIÓN DE LAS DENOMINACIONES DE ORIGEN E IMPORTANCIA EN LA ECONOMÍA SOCIAL DEL CONOCIMIENTO, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN.

Ing. Estefanía Cristina Vivanco Granda¹
Ambar Madeleyne Chasiluisa Veintimilla²
Dra. Lianet Goyas Céspedes³
Dra. Germania Vivanco Vargas⁴

Universidad Metropolitana de Ecuador

Resumen

Este trabajo pretende mostrar que la Denominación de Origen -DO-, permitirá mejorar las ventajas competitivas y el desarrollo económico del país, utilizándolo con una herramienta de negociación en el mercado internacional. El objetivo del presente estudio es determinar la utilidad y aplicabilidad de las denominaciones de origen en Ecuador, con el propósito de sentar bases en cuanto al impacto en la economía del país; la

metodología utilizada fue descriptiva y exploratoria; se utilizó información de los actores públicos y privados involucrados en la temática. Se concluyó que el reconocimiento a la exclusividad de estos productos le ha permitido sostener el empleo, las fuentes de divisas y contribuir en la economía del país y por ende del desarrollo del mismo.

Palabras Clave: denominación origen, desarrollo económico.

Introducción

Las denominaciones de origen tienen un valor económico en el comercio internacional. Por este motivo, los diferentes gobiernos han hecho lo necesario para crear sus propios marcos legales nacionales que ofrezcan una adecuada protección a sus Denominaciones de Origen (Perez Bustamante, 1997, pág.35). En este sentido, para la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), las denominaciones de origen ofrecen una serie de

¹ stefaniavivanco@hotmail.es
Código Orcid: 0000-0002-6637-1176
² ambar_made@hotmail.com
Código Orcid:0000-0001-5143-4763

³ lianetgoyascspedes@gmail.com
Código Orcid: 0000-0002-6634-2308
⁴ gerviv69@gmail.com
Código Orcid: 0000-0002-9653-567

Ing. Estefanía Cristina Vivanco Granda
Ámbar Madeleyne Chasiluisa Veintimilla
Dra. Lianet Goyas Céspedes
Dra. Germania Vivanco Vargas



ventajas económicas, tales como diferenciar al producto en el mercado, facilitar la penetración del producto en nuevos mercados, otorgar valor agregado al producto; por su parte, para las exportaciones es un instrumento de promoción de ventas de artículos nacionales, ya que incrementan los beneficios de las inversiones con relación a los bienes sin denominación de origen, fomentan y promueven el desarrollo de la calidad de los productos y las garantías, entre otros.

Según Espejel, Fandos, & Flavian, (2017) han considerado que las denominaciones de origen condensan un conjunto de valores comerciales, de calidad y de tradiciones culturales(pág.13). Por lo tanto, se distingue únicamente el lugar geográfico con el producto que se le otorga la denominación, y por consiguiente un valor toponímico que permanece en el tiempo y, en la medida de su uso y renombre, llega a identificar a todo el país.

Bajo este contexto, el Ecuador posee una gran diversidad de productos ancestrales procedentes indisolublemente a zonas

geográficas que exigen ser protegidos como denominaciones de origen. Entre ellos, los sombreros finos de paja toquilla, más conocidos como “Panamá Hat”, pero en realidad son sombreros elaborados en la ciudad de Montecristi, y esta a su vez, fue nuestra primera denominación de origen, y que en la actualidad está protegida y declarada por el Ecuador; dicho reconocimiento, contribuye con efectos y consecuencias económicas comerciales en el mercado nacional, una de ellas son las exportaciones y la balanza de pagos; la misma que permite fomentar la competitividad internacional y producción local de dichos productos.

Para la elaboración del presente trabajo investigativo, se utilizó metodología que cumple con los estándares aceptados dentro de la ciencia jurídica, en general pero específicamente de la perspectiva de la sociología del derecho. Específicamente en la aplicación del diseño de la investigación, en este caso es exploratoria-descriptiva que permitió desarrollar el presente trabajo. Y, esperamos que dicha investigación que busca

Ing. Estefanía Cristina Vivanco Granda
Ámbar Madeleyne Chasiluisa Veintimilla
Dra. Lianet Goyas Céspedes
Dra. Germania Vivanco Vargas

identificar la importancia de las denominaciones de origen y el papel del estado para proporcionar la protección e incentivos de este sector, y así mismo determinar el enfoque de cómo se vinculan este tema con las asignaturas de Derecho Económico y Propiedad Intelectual, que permite cumplir con los lineamientos en el caso de la carrera de Derecho; y así mismo, tributa al Proyecto sobre Educación Ambiental para el desarrollo local sostenible, en contexto definido, en la Provincia de El Oro.

Materiales y Métodos

Enfoque de la Investigación

El presente trabajo de investigación está basado en los paradigmas constructivista y en el paradigma cualitativo fenomenológico, humanista o etnográfico el mismo que pretende llegar a un conocimiento objetivo y no a un conocimiento memorístico, lo importante de este paradigma es ponerse de acuerdo al momento de la interpretación de todo lo que se está estudiando. Se evalúa cómo las denominaciones de origen inciden en economía del país, para lo cual se debe

mantener diálogos con entendidos en la materia (Bernal, 2006, pág.106).

A más de ello se analiza de un enfoque mixto para lo cual Hernandez, fernandez, & Baptista, (2010) en su Obra metodología de la investigación sostiene “que todo trabajo de investigación se sustenta en dos enfoques principales: el enfoque cuantitativo y el enfoque cualitativo, los cuales de manera conjunta forman un tercer enfoque, el enfoque mixto” (pág. 23).

Bernal, (2006) en su obra Metodología de la Investigación, manifiesta que: “El enfoque cuantitativo se fundamenta en el razonamiento deductivo, van de lo general a lo particular, es decir, pretende generalizar, de tal forma que si algo se cumple en un segmento de la población debe ser aplicable para toda la población” (pág.16).

Bibliográfica Documental

Según el libro: Investigación Documental Paso a Paso del autor Suárez de Paredes, N. (2006), la investigación bibliográfica documental es:

Ing. Estefanía Cristina Vivanco Granda

Ámbar Madeleyne Chasiluisa Veintimilla

Dra. Lianet Goyas Céspedes

Dra. Germania Vivanco Vargas

Revista Complejidades del Ágora Jurídica Vol. 2 n°1 2021, pp. 3-17

“La investigación bibliográfica es aquella etapa de investigación científica, donde se explora qué se ha escrito en la comunidad científica sobre determinado tema o problema”. (pág. 28).

Baena, (1985) en su obra “El dogma de la Investigación” “La investigación documental es una técnica que consiste en la selección y recopilación de información por medio de la lectura y crítica de documentos y materiales bibliográficos, de bibliotecas, hemerotecas, centros de documentación e información” (pág.14).

Porque para el estudio del problema se ha basado en los documentos que maneja las diversas fuentes, sobre el tema de la investigación con base de criterios de diversos actores, libros, revistas y otras publicaciones y de manera especial en el Código Orgánico de la Economía social de los conocimientos e Innovación.

Nivel o Tipo de la Investigación

Exploratorio

Según el autor Belmonte Nieto Manuel (2002), en su obra Enseñar a Investigar, manifiesta que la investigación exploratoria: “tiene como propósito examinar un tema o problema de investigación poco estudiado, del cual se tienen muchas dudas o no se han abordado antes” (pág. 45).

Resultados

Análisis de los Resultados obtenidos de la página del Instituto Nacional Ecuatoriano de Estadísticas y Censo (INEC), Asociación de Exportadores de Café (ANECAFÉ), Banco Central del Ecuador (BCE), en cuanto a las exportaciones de las denominaciones de origen:

Cacao Arriba

El cacao es uno de los principales productos tradicionales de exportación ecuatoriana. Según el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), el sector del cacao contribuye con el 5% de la población económicamente activa nacional (PEA) y el 15% de la PEA rural, constituyendo una base fundamental de la economía familiar costera del país, las

Ing. Estefanía Cristina Vivanco Granda

Ámbar Madeleyne Chasiluisa Veintimilla

Dra. Lianet Goyas Céspedes

Dra. Germania Vivanco Vargas

Revista Complejidades del Ágora Jurídica Vol. 2 n°1 2021, pp. 4-17

estribaciones de las montañas de los Andes y la Amazonía ecuatoriana.

La estratificación del cultivo de cacao en Ecuador está representada por pequeños productores, aproximadamente el 70%, seguido por productores medianos con un 20% y grandes productores que representan aproximadamente un 10%.

A continuación, se detalla las exportaciones de cacao, durante el período 2014-2018.

De las estadísticas emitidas por INEC, se pudo observar que al concluir el 2014 las exportaciones ecuatorianas de cacao cerraron alcanzando un volumen total de de \$ 234277,00 a diferencia del año 2018 que tuvo un incremento de \$315571,00, que corresponde al 18% de incremento, datos que demuestran que Ecuador se encuentra entre los principales productores de granos de cacao, y ocupa el tercer lugar a nivel mundial, representando con el 7% de la producción mundial total.

Sombrero de Montecristi

La producción de sombreros de paja toquilla se centra primeramente en las provincias de

Manabí y de Azuay. Se considera a la ciudad de Jipijapa como un lugar donde estos accesorios son de mejor calidad, la mismas que se da por la medida en grados, y requiere de la cantidad de paja toquilla que se utiliza y el tiempo que se emplee en el tejido. Además, los sombreros elaborados en Cuenca y lugares cercanos son conocidos por sus diseños y bajo precio.

Bajo este contexto, entre 2014 y 2018 se generaron más de \$ 89.29 millones por el envío de sombreros a mercados internacionales, no obstante, el aporte de este accesorio para las exportaciones totales es tan solo del 0,001% y para las industriales del 0,3%. A partir de 2016 se observa una tendencia a la baja, con una reducción de 22%, lo que significa \$ 16 millones en 2018 dando como resultado 4,52 millones de dólares menos que en el mejor año.

Café de Galápagos

En Galápagos, se cultiva el Café Gourmet, que es un café con cualidades especiales en cuanto a aroma y sabor, que pertenece a la clasificación de cafés orgánicos, lo que ubica a

Ing. Estefanía Cristina Vivanco Granda

Ámbar Madeleyne Chasiluisa Veintimilla

Dra. Lianet Goyas Céspedes

Dra. Germania Vivanco Vargas

Revista Complejidades del Ágora Jurídica Vol. 2 n°1 2021, pp. 5-17



nuestro país, entre los productores de café más fino del mundo, orientando las exportaciones a cubrir la demanda de países de la Comunidad Europea, Estados Unidos y Japón.

El “Galápagos Coffee”, como se conoce a esta variedad de café especial, proviene de plantas de más de 100 años de antigüedad, que han crecido en suelos sin desgaste, geológicamente jóvenes, debido a su origen volcánico.

Según indica la Asociación Nacional de Exportadores de Café (ANECAFÉ), en los últimos años, el aporte de las exportaciones de café frente al total de exportaciones pasa del 5.57% en 2014 a \$1'131638.19 en el año 2014, y para el año 2018 se observa una reducción mayor aún, ya que se ubicaron en \$482699.52 de las exportaciones totales del país. Esta situación se produce debido a la reducción de la producción nacional y a la drástica caída de los precios en el mercado internacional. Es importante anotar que la reducción en el aporte obedece también a la diversificación de las exportaciones de productos no tradicionales, y

finalmente en el año 2019 se obtuvo un incremento a \$506266.69.

Maní de Trans kutukú

Este producto se da en la comunidad Shuar, y contribuye a dicha zona a generar recursos económicos sin abandonar su territorio ancestral. Trans-Kutukú es una zona fronteriza entre Ecuador y Perú ubicada detrás de la cordillera del Trans – Kutukú de la provincia de Morona Santiago, donde habitan los Pakanmaya Shuar.⁵

En dicha comunidad Shuar se da un maní único en su especie: conocido como el Maní de Trans-Kutukú; dicho valor agregado de este producto se sitúa, no solo en que el maní de Trans-Kutukú, puesto que es la cuarta denominación de origen declarada en Ecuador, debido a que desde antes los productores cuentan con una certificación que garantiza que el producto es 100% orgánico.

Para darle valor agregado, se mantiene la certificación orgánica con la certificadora BCS

⁵ Territorio Indígena y Gobernanza, accedido: 25 de agosto del 2018, párr.

http://www.territorioindigenaygobernanza.com/necu_12.html.



Oko Garantie de Alemania por más de 10 años para la producción, transformación y comercialización de este producto, logrando vender el 95% de la producción con esta certificación dándole un “plus” en el precio del maní al productor.⁶

Pero a pesar de la promoción que se ejecuta a través del sector privado y de alianzas con empresas extranjeras, no existe aún solicitud de autorización de uso de la denominación de origen por parte de los productores del mismo.

Pitahaya Amazónica de Palora

Recibió la denominación en 2018 por ser el producto de mayor calidad con respecto a frutas de otras zonas.

En la zona de Palora se producen 12 millones de kilos de pitahaya, de esta cantidad se determina que cerca del 80% se exporta a mercados de Estados Unidos, Europa y Asia; en Hong Kong una unidad puede venderse hasta en 9 dólares.

La mayoría de la economía de Palora se concentra en la producción de pitahaya, la cual permite que cerca de 30 millones de dólares, cifra que aumentará luego de la declaración de Denominación de Origen, llenando de ganancias a una población de 8000 habitantes. Lo que empezó como un sembrío de 200 hectáreas de pitahaya, en Palora (Morona Santiago), ahora se ha transformado en una fuente de ingresos para el cantón. La pitahaya es un producto común de Palora, pero por su buena acogida y gran eficacia en el mercado, las plantaciones de esta fruta se han extendido a varias provincias de la Costa, incluso al noroccidente de Pichincha. En efecto, se convirtió en la principal fuente de ingresos, especialmente de Palora, generando más de 2.000 plazas de empleo y evitando la migración a las grandes ciudades.⁷

Bajo este contexto, a partir de 2018 se exporta 25.3 millones de dólares, y para el 2019 se identifica un crecimiento de exportaciones

⁶ Fundación Chankuap Recursos para el Futuro, “Se inició la compra de la segunda cosecha de maní de este año en el centro de acopio y transformación”, 2 de octubre del 2017, párr. 1, <http://chankuap.org/se-inicio->

[la-compra-de-la-segunda-cosecha-de-mani-de-este-año-en-el-centro-de-acopio-y-transformacion/](http://chankuap.org/se-inicio-la-compra-de-la-segunda-cosecha-de-mani-de-este-año-en-el-centro-de-acopio-y-transformacion/)

⁷ <https://www.revistagestion.ec/economia-y-finanzas-analisis/pitahaya-la-fruta-exotica-mas-exportada-del-ecuador>



para los 28 países que importan dicha fruta. Para 2019 las exportaciones de pitahaya superaron los \$ 66,3 millones de dólares, con tendencia positiva.

Discusión

Antecedentes

El origen de las denominaciones nace en los diversos esfuerzos de productores franceses, a partir del siglo XIX, para adquirir protección a cierta clase de mercaderías, en especial vinos, productos lácteos y textiles, que lograban una gran calidad al provenir de una región geográfica en la cual las características del suelo, el trabajo o el ingenio de los habitantes, el arte particular, etc., que hacían deseables, que merecían tutelarse, para protegerlos de una posible competencia desleal y de esta manera que el consumidor no fuera víctima de fraude. Pero sobre todo lo que se buscaba desde el principio era proteger a esos nombres de origen contra la usurpación de ellos en el extranjero. Al principio de esa lucha por obtener protección no se captaba muy bien de la naturaleza de la designación de origen, y menos, la real naturaleza de los derechos sobre

ese tipo de signos, y más todavía, resultaba bastante complicado diseñar un sistema de protección para este sistema de propiedad industrial (Tamayo Muñoz, 2009, pág.34).

El empleo de nombres geográficos para denominar a los productos que provienen de una región es una costumbre muy antigua. Y dichos países de tradiciones muy antiguas son los que recuerdan la reputación de sus productos y los países que ingresan a un mercado, buscan ubicar productos que transmitan la idea de su lugar de origen. La protección de las denominaciones de origen en el Mundo se ha logrado a través de la suscripción o adhesión a tratados internacionales multilaterales, dentro de los cuales se encuentran el (Convenio de Paris, 1983), el (Arreglo de Lisboa, 1958), y los (Acuerdos ADPIC, 1995) (Lizarazu, 2014).

La Decisión 486, (2000) de la comisión de la Comunidad Andina en el Artículo 201 define: a las denominaciones de origen, como aquellas indicaciones geográficas constituidas por la denominación de un país, de una región o de

Ing. Estefanía Cristina Vivanco Granda
Ámbar Madeleyne Chasiluisa Veintimilla
Dra. Lianet Goyas Céspedes
Dra. Germania Vivanco Vargas

un lugar determinado o constituida por una denominación que sin ser la de un país, una región o un lugar determinado se refiere a una zona geográfica determinada, utilizada para designar a un producto originario de ella y cuya calidad, reputación u otras características se deben exclusiva o esencialmente al medio geográfico en el cual se produce, incluidos los factores naturales y humanos (pág.34).

Señala ALVAREZ “el nacimiento de las denominaciones de origen es natural consecuencia de la existencia de un producto de calidad con reconocido prestigio” (Alvarez Enriquez, 2001, pág.23). Por lo tanto, es factible manifestar que las denominaciones de origen forman parte de las indicaciones geográficas, puesto que contribuyen a la relación de un producto con determinado lugar en donde fue elaborado o es producido, causando confianza para el consumidor y respeto de derechos sobre el productor

Es decir, se entiende por denominación geográfica de un país, de una región o de una localidad que sirva para designar un producto del mismo y cuya calidad o característica se deben exclusiva o esencialmente al medio

geográfico, comprendidos los factores naturales y los factores humanos (López Cegarra, 2015, pág.33).

Características de las Denominaciones de Origen

Las características específicas del lugar donde es elaborado un producto son directamente determinantes de la calidad del mismo y por las condiciones de no repetición, solamente es producido en determinado sitio. Las denominaciones de origen hacen parte de las indicaciones geográficas, en donde se permite diferenciar por el lugar de procedencia de determinado producto, el origen y forma de producción del mismo; las denominaciones de origen hacen parte de una institución la cual tiene como fundamento el reconocimiento de ciertos productos en razón a su lugar de procedencia y producción. Es un modo de identificación de un producto, en cual, por medio de características propias del lugar de creación, determinando características de calidad y originalidad del producto y garantizando que el producto adquirido solamente es producido en el sitio que describe

la denominación de origen (Espejel, Fandos, & Flavian, 2017, pág.15).

Toda marca de garantía persigue garantizar, en beneficio del consumidor, que un determinado conjunto de bienes o servicios poseen ciertas características comunes, así como un cierto nivel de calidad, calidad que permite el crecimiento en la reputación de un Estado. Las marcas de garantía no deben confundirse con las denominaciones de origen, pues, estas también denominadas “Certificados de calidad” hacen referencia a la forma de distinción de diferentes estándares de calidad de un producto o servicio; muestran entonces los certificados, que el productor del bien o servicio, ha acatado todos los estándares de calidad exigidos por el titular de la marca al momento de la creación (Perez Bustamante, 1997, pág.54).

Las Denominaciones de origen como instrumento del desarrollo Productivo.

Las denominaciones de origen e indicaciones geográficas parecen ser, en un primer enfoque, una herramienta eficiente para contribuir al desarrollo de las regiones.

Para Loseby, (1998) algunos de los motivos que justifican la certificación de calidad bajo una denominación de origen son:

- La necesidad percibida de diversificación de la población agrícola (no se puede depender de un solo producto).
- Las oportunidades de ingresos y empleo en áreas desfavorecidas, a través de productos agroalimentarios de calidad.
- La demanda de los consumidores por alimentos de calidad.
- La necesidad de transmitir a los consumidores información correcta acerca del origen de los alimentos.
- La necesidad de uniformidad en las regulaciones del etiquetado a través de la Unión Europea.
- Las denominaciones de origen neutralizan lo que había sido visto como el declive en la calidad de la producción agrícola siguiendo la reforma de la Política Agraria Común, dando un signo de calidad,

proporcionando colaboración en las cadenas y reduciendo el coste de coordinación vertical.(pág. 67)

Bertozzini, (1998) indica que las denominaciones de origen han permitido la preservación y el desarrollo de la economía agrícola en zonas marginales o desfavorecidas, como es el caso de las islas y de las regiones de montaña. Esto tiene influencia no sólo en la preservación de la actividad agrícola en áreas que de otra manera estarían destinadas a ser abandonadas, sino también en la expansión de pequeñas y medianas empresas (pág.35).

Por lo tanto, podemos decir que las denominaciones de origen son una estrategia, que permite a los productores, sobre todo a los más pequeños con productos tradicionales o de calidad específica, depender más de un nombre o reputación ganada a partir de la diferenciación del producto, que de aspectos externos a él, como serían los precios, subvenciones, cuotas de producción, etc., Con lo que la competencia con los productos estandarizados sería, a nuestro parecer, más equitativa.

Estudio comparativo de las Denominaciones de origen en diferentes países.

En Ecuador, el SENADI, (2020) ha sentado las bases sobre el manejo de las denominaciones de origen. Para eso trabaja coordinadamente con otras instituciones del Estado que tienen responsabilidad con estos sectores productivos generando una red institucional con un solo objetivo en común: proteger este tipo de productos, mejorar los procesos de producción, extracción y elaboración; todo con el fin de restablecer la calidad de vida de los productores y/o agricultores. Actualmente Ecuador tiene cinco Denominaciones de Origen protegidas que son:

- Cacao Arriba
- Sombrero de Montecristi
- Café de Galápagos
- Maní de Transkutukú
- Pitahaya Amazónica de Palora

En Perú, mediante Resolución Directoral No.072087 de fecha 12 de diciembre de 1990, la República del Perú, a través de su órgano competente para la época, el ITINTEC, declaró que la denominación PISCO es una Denominación de Origen para los productos

Ing. Estefanía Cristina Vivanco Granda
Ámbar Madeleyne Chasiluisa Veintimilla
Dra. Lianet Goyas Céspedes
Dra. Germania Vivanco Vargas



obtenidos de la destilación de caldos, resultantes de la fermentación exclusiva de uva madura, elaborada en la costa de los departamentos de Lima, Ica Arequipa, Moquegua y los valles de Locumba, Sama y Caplina del Departamento de Tacna.

En Bolivia, mediante Ley del 4 de Mayo de 1992, la República de Bolivia reconoce al SINGANI como Denominación de Origen, siendo éste un producto legítimo y exclusivo de la producción agroindustrial boliviana.

Se define como aguardiente obtenido por la destilación de vinos naturales de uva fresca producida, destilados y embotellados en las zonas de producción de origen.

En Venezuela, mediante Resolución No, 2006 de fecha 14 de noviembre del 2000, publicada en el Boletín de la Propiedad Industrial No.443, de fecha 21 de noviembre de 2000, la República de Venezuela, a través del Servicio Autónomo de la propiedad Intelectual - SAPI, reconoció al CHUAO como Denominación de Origen del cacao proveniente de la mencionada zona. Además, Mediante Resolución No, 0287 de fecha 22 de mayo del 2001, publicada en el Boletín de la Propiedad

Industrial No.445, tomo VI, de fecha 01 de junio de 2001, la República de Venezuela, a través del Servicio Autónomo de la Propiedad Intelectual - SAPI, reconoció a la denominación COCUY PECAYERO como Denominación de Origen.

El COCUY es una bebida alcohólica tradicional proveniente del Agave Cocuy (Agave cocui Trelease).

Todas estas menciones, reflejan que las Denominaciones de Origen implican la tradición de un producto, la relevancia en la Economía del lugar, el reconocimiento de las características por el Público Consumidor y la cultura de los pueblos.

Finalmente, es importante resaltar el caso de la Denominación de Origen "TEQUILA" de México, ya que desde hace 25 años, mediante la publicación del Diario Oficial de la Federación órgano de comunicación oficial del gobierno mexicano el 9 de Diciembre de 1974 y el 13 de Octubre de 1977, se protege en México este producto como una bebida que sólo puede ser producida en Jalisco y la región comprendida por la denominación como Guanajuato, Nayarit, Michoacán y

Ing. Estefanía Cristina Vivanco Granda
Ámbar Madeleyne Chasiluisa Veintimilla
Dra. Lianet Goyas Céspedes
Dra. Germania Vivanco Vargas



Tamaulipas, únicas autorizadas para instalar destilerías y cultivar la principal materia prima que es el agave tequilana weber variedad azul.

Marco Legal

Dentro de los tratados internacionales que se encargan de proteger y regular a las denominaciones de origen podemos citar: el Convenio de París, (1983); y el Arreglo de Lisboa, (1958).

La primera regulación de propiedad industrial surge en 1883 por las naciones más desarrolladas que suscribieron el Convenio de París, tratado internacional de gran alcance destinado a facilitar que los nacionales de un país obtengan protección en otros países para sus creaciones mediante derechos de propiedad intelectual, a saber: las patentes (invenciones); las marcas; los diseños industriales y establecía la obligación para los Estados firmantes de adoptar medidas contra la utilización directa o indirecta de indicaciones falsas concernientes a la procedencia del producto (Art. 10). Luego, el convenio de Berna, para protección del derecho de autor de obras literarias y artísticas 1886, cuyo objetivo era contribuir a que los nacionales de los Estados contratantes

obtuvieran protección internacional para controlar el uso de sus obras creativas y a recibir un pago por ese uso, también establecía la obligación para los Estados firmantes de adoptar medidas contra la utilización directa o indirecta de indicaciones falsas concernientes a la procedencia del producto (Art. 10), hasta llegar, en la etapa contemporánea, al Acuerdos ADPIC, (1995). Estas regulaciones impusieron una nueva filosofía y los derechos de propiedad intelectual dejaron de ser considerados asuntos de política interna para convertirse en aplicación obligatoria con carácter internacional, cuyo cumplimiento condiciona el acceso a los mercados y la concesión de preferencias comerciales (Chaparro, 1997, pág 36).

En este sentido, el régimen aplicable de las denominaciones de origen, se consagra expresamente en los artículos 2034 y 2085 de la Decisión 486, (2000) que comprende lo referido al tratamiento que debe dársele a las denominaciones de origen en cada país miembro, y es el que rige en nuestro ordenamiento. En esta normativa los elementos a tener en cuenta para solicitar el

Ing. Estefanía Cristina Vivanco Granda
Ámbar Madeleyne Chasiluisa Veintimilla
Dra. Lianet Goyas Céspedes
Dra. Germania Vivanco Vargas

registro de uso de una denominación de origen por personas naturales o jurídicas, conforme a la Decisión Andina 486, que es la aplicable en el contexto nacional y comunitario andino.

En el Ecuador la regulación jurídica de las denominaciones de origen forma parte del COESCI, (2016), Capítulo XII en donde se establece que se designará una Denominación de Origen a un producto de una zona geográfica determinada en a cuál se produce, extrae y elabora el mismo, incluyendo sus factores humanos y naturales; en concordancia con el art. 430 del mismo cuerpo legal expresa “Art. Una denominación de origen se protegerá a partir de la declaración que al efecto emita la autoridad nacional competente en materia de derechos intelectuales”.

Economía Popular y Solidaria

Con respecto a las instituciones creadas ante la Superintendencia de Economía Popular y solidaria, se recoge los siguientes principios:

- a) La búsqueda del buen vivir y del bien común;
- b) La prelación del trabajo sobre el capital y de los intereses colectivos sobre los individuales;

c) El comercio justo y consumo ético y responsable;

d) La equidad de género;

e) El respeto a la identidad cultural;

f) La autogestión;

g) La responsabilidad social y ambiental, la solidaridad y rendición de cuentas;

h) La distribución equitativa y solidaria de excedentes Ley Economía Popular y Solidaria, (2018). Por otro lado, también establece las formas de organización de la EPS: el sector cooperativo, asociativo y comunitario, así como las Unidades Económicas Populares Ley Economía Popular y Solidaria, (2018) art.8). El primero, está compuesto por las cooperativas de producción, de consumo, de vivienda, de servicios, las asociaciones productivas, y las organizaciones comunitarias, que no son entidades financieras Ley Economía Popular y Solidaria, (2018) art. 24-28). Por su parte, el sector Financiero Popular y Solidario está compuesto por cooperativas de ahorro y crédito, entidades asociativas o solidarias, cajas y bancos comunales, y cajas de Ley Economía Popular y Solidaria, (2018), art. 78).

Ing. Estefanía Cristina Vivanco Granda

Ámbar Madeleyne Chasiluisa Veintimilla

Dra. Lianet Goyas Céspedes

Dra. Germania Vivanco Vargas

Conclusiones

De acuerdo con los objetivos planteados anteriormente y revisados los resultados encontrados a lo largo de esta investigación, se concluye:

Las Denominaciones de Origen son una herramienta legal para situar nuestros productos hacia el mercado internacional, y nos permite fomentar y planear la tradición cultural e histórica a los consumidores que saben apreciar el trabajo artesanal, los gustos, olores y calidades particulares de una zona geográfica con identidad propia. Además, las denominaciones de Origen son válidas tanto en la CAN, la UE y los países firmantes del Acuerdo de Lisboa. A pesar de que en la actualidad se está reformando el Acuerdo de Lisboa, las denominaciones de Origen seguirán siendo un mecanismo afirmativo de protección ligado al origen.

Las denominaciones de Origen son un medio de Gobernanza que concede de cierta manera dar guía, tanto a los organismos de control, como a las asociaciones que están inmiscuidas

dentro él, dando una alternativa afirmativa de protección a los productos que se encuentran blindados por este instrumento. Por lo tanto, la construcción de una Denominación de Origen depende siempre de los estudios que requieren demostrar que ese producto es único y sus características están ligadas al lugar de origen. Este proceso puede tomar meses o incluso años, dependiendo de la información que se disponga. Además, es de a priori señalar que tal demostración debe hacerse a escala científico, para no cometer errores que luego pueden ser perjudiciales para la construcción de tal denominación.

Además, la economía de un Estado no solamente debe centrarse en el intercambio de productos extranjeros, sino que debe tomar en cuenta la producción interna y de esta manera, venderle al mundo la idea de un País próspero y con una biodiversidad que sea envidiada en el resto de la esfera mundial. En este contexto, el cantón Sigsig es un claro ejemplo de esto porque un porcentaje representativo de sus habitantes se dedica al tejido artesanal en paja toquilla como actividad artesanal

Ing. Estefanía Cristina Vivanco Granda
Ámbar Madeleyne Chasiluisa Veintimilla
Dra. Lianet Goyas Céspedes
Dra. Germania Vivanco Vargas

complementaria. Lo más destacado es que el 90% de estas artesanías son sombreros de paja toquilla.

Por lo tanto, las denominaciones de origen pueden ayudar a mantener a flote las exportaciones en momentos de desaceleración del mercado interno como lo han demostrado productos como cacao arriba, sombrero de montecristi, café de galápagos, maní de trans kutukú y pitahaya de palora. En este sentido, el reconocimiento a la exclusividad de estos productos les ha permitido sostener el empleo, las fuentes de divisas y contribuir en la economía de un país y por ende del desarrollo del mismo.

Bibliografía

- Álvarez Enriquez, C. (2001). *Derecho del Vino. Denominaciones de Origen*. Santiago de Chile, Chile: Editorial Jurídica de Chile.
- Baena. (1985). *Dogma de la Investigación*
- Bernal, C. (2006). *Metodología de la investigación*: Colombia, Pearson
- Bertozzini, L. (1998). Typical and Traditional Products. *Efficie*, 143-147.
- Chaparro, F. (1997). *Manual sobre la propiedad industrial*. Bogotá, Colombia: Universidad Nacional de Colombia.
- Coesci. (2016). *Código Orgánico de Economía social de los conocimientos e innovación*. Quito, Ecuador: Lexis.
- Espejel, J., Fandos, C., Flavian, C. (2011). La importancia de las Denominaciones de Origen Protegidas como indicaciones de calidad para el comportamiento del consumidor, El caso del aceite de oliva el Bajo Aragon. *Economía Agraria y Recursos Naturales*, 7 (14), 3-19.
- Hernandez, fernandez, & Baptista. (2010). *Metodología de la Investigación* . 23.
- Ley Economía Popular y Solidaria. (2018). *Ley Economía Popular y Solidaria*. Quito, Ecuador.
- Lizarazu, R. (2014). *Manual de propiedad industrial*. Bogotá, Colombia: Legis.
- López Cegarra, J. (2015). *Maras: La Distintividad Adquirida en el Derecho*



- Comunitario Andino. *Propiedad Intelectual*, V (8-9), 54-71.
- Lorenzini Barria, J. (2000). *El Regimen de Propiedad Industrial en la O.M.C.* Santiago de Chile, Chile: Conosur.
- Loseby, M. (1998). "Quality Certification for Traditional. *Arfini*, 119-128.
- Organización Mundial del Comercio. (1994). *Acuerdo sobre los aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio.* Recuperado de https://www.wto.org/spanish/tratop_s/trips_s/ta_docs_s/1_tripsandconventions_s.pdf.
- OMPI. (1958). *Arreglo de Lisboa relativo a la Protección de las Denominaciones de Origen y su Registro Internacional.* Recuperado de <https://wipolex.wipo.int/es/text/285858>
- OMPI. (1983). *Convenio de Paris, para la Protección de la Propiedad Industrial.* Recuperado de: <https://www.wipo.int/treaties/es/ip/paris/index.html>.
- OMPI, Comisión de la Comunidad Andina. (2000). *Decisión 486-Régimen Común Sobre Propiedad Industrial.* Recuperado de <https://www.wipo.int/edocs/lexdocs/laws/es/can/can012es.pdf>.
- Orozco Argote, I. (2008). *Las denominaciones de origen en México.* D.F., México: Actualidad Jurídica.
- Perez Bustamante, G. (1997). Denominaciones de origen y marcas de garantía: una aplicación al caso asturiano. *Revista asturiana de economía*, 8, 187-203.
- SENADI. (2020). *Servicio Nacional de Derechos Intelectuales.* Recuperado de <https://www.derechosintelectuales.gob.ec/denominacion-de-origen/>
- Tamayo Muñoz, G. (2002). La denominación de origen y su relación con otros signos distintivos. *Propiedad Inmaterial*, 5, 93-110.